

Conforme consta del Poder General que acompaño suscrito el 6 de Octubre de 1998, mi representada, la Compañía HASKONING B.V. ha resuelto designar como Gerente General y Representación Legal de la sucursal que la Compañía HASKONING B.V. tiene en el Ecuador, al Dr. Ansharius Peters, revocando de forma expresa, el poder conferido con fecha 26 de 1996 al Sr. René Noppengy.

2.- PETICIÓN
Con tales antecedentes y al amparo de lo dispuesto en el Art. 120 inc. 2do del Código de Comercio, así como en la Sección I del Título I del Libro Primero del mismo Cuerpo Legal, en virtud de las disposiciones legales anotadas, solicito a usted, se sirva ordenar su publicación; su inscripción en el Registro Mercantil y se digna aprobarlo, ordenando la devolución de todo lo actuado para su protocolización en una de las Notarías de este Cantón.
La cuantía por su naturaleza es indeterminada.

Notificaciones que me correspondan las recibiré en el casillero judicial No 1450 del Estudio Jurídico Peters & Fierro.

En virtud de lo preceptuado por el Art. 1063 inc. 4to, comparezco por el peticionario ofreciendo poder o ratificación.

Firmo como su defensora y a su ruego

Dra. María Guzmán Fernández
Mat. 4769 C.A.Q.

SEÑOR JUEZ DE LO CIVIL DE PICHINCHA

J.F. DE HAAN, a nombre y representación en mi calidad de Gerente General de la Compañía HASKONING B.V., comparezco ante usted muy respetuosamente en la diligencia de Aprobación Judicial del Poder General otorgado por mi representada en favor del Señor. Ansharius Peters y con todo comendamiento manifiesto:

Que ratifico las gestiones realizadas en este trámite, por mi defensora la Dra. María Guzmán Fernández, así como también la solicitud de aprobación del Poder General.

Autorizo de modo expreso a la mencionada profesional para que presente en mi nombre y representación, todo escrito que fuese necesario en defensa de mis intereses en la presente causa.

Firmo conjuntamente con mi defensora.

F. de Haan

Dra. María Guzmán Fernández
Mat. 4769 C.A.Q.

Titulo y valores pignorados por la parte actora. Notifíquese f) Dr. Germán González del Pozo (JUEZ)
Lo que comunico a usted para los fines legales consiguientes, previniéndole de la obligación que tiene de señalar domicilio o casilla judicial para sus posteriores notificaciones dentro del perímetro de ley.
LIC. JUAN SALVADOR VASQUEZ
SECRETARIO
hay un sello
pp/29371

**R. DEL E.
JUZGADO DECIMO
DE LO CIVIL DE PICHINCHA
EXTRACTO**

CITACION JUDICIAL A OSCAR SEGURA VARGAS

JUICIO: REQUERIMIENTO Nro. 1657-98 F.S.

ACTORES: JOSE VINICIO MOLINA MERIZALDE Y CARMEN YOLANDA JARAMILLO REYES

DEMANDADO: OSCAR SEGURA VARGAS

FUNDAMENTO LEGAL: ART. 1580 DEL CODIGO CIVIL VIGENTE

TRAMITE: EL ESTIPULADO EN EL ART. 1594 DEL CODIGO CIVIL

CUANTIA: INDETERMINADA

ABOGADO DEFENSOR: DR. HENRY ESPINOZA DIAZ

PROVIDENCIA: JUZGADO DECIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, 27 de Enero de 1999.- Las 11h10.- VISTOS: Una vez que se ha dado cumplimiento a lo ordenado en providencia anterior, la demanda que antecede es clara y reúne los requisitos de ley, en consecuencia con el contenido de la misma y esta providencia se le requiere al demandado señor Oscar Segura Vargas, a fin de que concurre a la Notaría Quinta de este cantón y suscriba las escrituras definitivas que se le solicita, para lo cual se señala el día martes nueve de marzo del año en curso a las 15h00.- De acuerdo al juramento rendido por el accionante y de conformidad con el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil, cítese al accionado mediante la prensa en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad de Quito.- Téngase en cuenta el domicilio judicial y defensor designado.- NOTIFIQUESE:f) Dr. Vicente Sylva Vizcarra, Juez

Lo que comunico para los fines de Ley, debiendo señalar domicilio judicial para recibir notificaciones de conformidad con lo que establece la Ley.-

BRAULIO LENIN PEREZ PEÑAFIEL

designada por el Poder Judicial. Roman, por nueve millones de sucres. Del informe pencial del Instituto de Criminología de la Universidad Central se establece la falsificación de la firma y adulteración de la letra de cambio causada por Kelvin Ludenia Castillo, por lo cual se instruye el auto cabeza de proceso sindicando a Kelvin Ludenia Castillo SIN prisión preventiva. Cítese al sindicado Kelvin Ludenia Castillo, en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad de Quito, como es el Diario La Hora, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil. NOTIFIQUESE f) Dr. Antonio Guerrero, Juez.- Certificado.
LICDO. FRANCISCO LEMA ESPINOZA
SECRETARIO
hay un sello
pp/AC/90240

**JUZGADO SEXTO
DE LO CIVIL DE PICHINCHA
CITACION JUDICIAL**

Citación Judicial a RODNEY PAUL GARCIA GUERRERO, dentro del juicio de Disolución de la sociedad Conyugal, Nro. 1156-98 SF propuesto por Sara Maribel Villegas Jácome, con el extracto de la demanda y providencia recaída cuyo tenor es:

ACTOR: SARA MARIBEL VILLEGAS JACOME

DEMANDADO: RODNEY PAUL GARCIA GUERRERO.

JUICIO: DISOLUCION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL NRO. 1156-98SF

TRAMITE: ESPECIAL

CUANTIA: INDETERMINADA

PROVIDENCIA

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA, Quito, 17 de Agosto de 1998.- Las 15h40.- VISTOS: La demanda que antecede es clara, precisa y reúne los requisitos legales. En consecuencia, aceptándose al trámite Especial pertinente se dispone correr traslado con el contenido de la demanda y esta providencia al demandado Rodney Paul Garcia Guerrero para que conteste en el término de tres días. Cítese al demandado en la dirección que señala. Agréguese al proceso el documento adjunto. Téngase nota del casillero judicial que señala la actora para futuras notificaciones. Cítese y Notifíquese.

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA, Quito, 19 de noviembre de 1998.- Las 14h30.- En vista de la razón sentada, por el señor citador y juramento rendido por la actora, cítese

**REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS**

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA COPCIL CONSULTORA PROFESIONAL CIA. LTDA.

Se comunica al público que la compañía COPCIL CONSULTORA PROFESIONAL CIA. LTDA., aumentó su capital en S/.105'000.000 y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Octavo del Distrito Metropolitano de Quito el 7 de diciembre de 1998. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No 99.1.1.1.00376 del 8 de Febrero de 1999.

El capital actual de S/.126'000.000 está dividido en 126.000 participaciones de S/.1.000 cada una.

Quito, 8 de Febrero de 1999

**DR. IVÁN SALCEDO CORONEL
SECRETARIO GENERAL**

EXP. 13659
EXT. 0312
PBS / MCHV

VS/8988/A.R.

125